

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintidos (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)*

Ref. Sucesion Rad. 11001400305320230114900

CONSIDERACIONES

Revisado el expediente, el presente asunto fue aignado inicialmene al Jugado Quince Civil Municipal de Bogota, quien lo remitio por competencia por tratarse de un proceso de minma cuantia.

El Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencias multiples lo remite por competencia en razon a que conforme a los inventarios y avaluos se trata de un proceso de menor cauntia, la Juez RESUELVE:

1. Ordenar la remision del expediente de la sucesión intestas de Etelvina Romero Aceveo, al Juzgado Quince Civil Municipal de Bogota.

2. En el evento de no ser aceptado el argumento esgrimido, proponer conflicto negativo de competencia conforme a lo normado en el artículo 139 del CGP.

3. Dejar las anotaciones pertinentes en el sistema.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 163 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>25 – septiembre - 2023</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria
--

